INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y GREEN TRADE COLOMBIA S.A.S.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 28 de noviembre de 2023.
CONTRATISTA: GREEN TRADE COLOMBIA S.A.S. **REPRESENTANTE LEGAL:** JAIRO HERNÁN LÓPEZ BAYONA	**NIT:** 900.471.785-8 **CC:** 9.397.076 expedida en Sogamoso.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato para todos los efectos legales será hasta el 15 de diciembre de 2023, el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC previo registro presupuestal, y publicación en el Secop II.

ACTA DE INICIO: Acta de aprobación de Garantías expedida el 05 de diciembre de 2023.

FECHA DE TERMINACION: 15 de diciembre de 2023.

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA: N/A.

SUPERVISOR: Coordinador del Grupo Logístico del INPEC.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($30.972.000,00) IVA a la tarifa general.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($30.972.000,00) IVA a la tarifa general.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto, se efectuará teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal establecida en los CDP No. 65123 del 08 de septiembre de 2023, previa certificación del supervisor y la presentación de las facturas por parte del contratista, quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

Las facturas o documentos equivalentes serán canceladas por el INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación, previa verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y previa disponibilidad del PAC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO: N° 65123	**FECHA:** 08/09/2023	**VALOR:** $ 31.000.000,00
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 1362923	**FECHA:** 29/11/2023	**VALOR:** $ 30.972.000,00

GARANTÍAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 de 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, Art 68, numeral 4, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del Contrato No. 145 de 2023, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GREEN TRADE COLOMBIA S.A.S.		**NIT:** 900.471.785-8	
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 51-46-101016488 ANEXO: 0		**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 29/11/2023	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato.	$3.097.200	28/11/2023	20/06/2024
Calidad del servicio.	$3.097.200	28/11/2023	20/06/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$1.548.600	28/11/2023	20/12/2026

Acta aprobación de Garantía expide el cinco (05) de diciembre de 2023.

INPEC

ESTADO DEL CONTRATO
"Que el Contrato de Mínima Cuantía identificado con el No. 145 de 2023, suscrito con Green Trade Colombia S.A.S., contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65123 del 08 de septiembre de 2023; y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 1362923 del 29 de noviembre de 2023, por valor de $30.972.000,00 M/CTE. *Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del sistema de Información Financiera — SIIF Nación, se observa que NO existe un saldo pendiente en el contrato.* *Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de **$30.972.000,00**, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera — SIIF- Nación (...)"*

RELACIÓN DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	**FECHA**	**VALOR**
468988923	27-12-2023	$ 30.972.000,00
TOTAL		**$ 30.972.000,00**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 30.972.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 30.972.000,00	
SALDO A LIBERAR:	$ 0	
SUMAS IGUALES:	$ 30.972.000,00	$ 30.972.000,00

OBSERVACIONES:

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato No. 145 de 2023, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 28 AGO 2025

Por **EL INPEC,**	Por **El Supervisor,**	Por **El Contratista,**
ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO Director de Gestión Corporativa Instituto Nacional Penitenciario Carcelario.	**Teniente PEDRO ANTONIO CARDONA** Coordinador Grupo Logístico del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC	**JAIRO HERNÁN LÓPEZ BAYONA** CC 9.397.076 de Sogamoso. Representante Legal de Green Trade Colombia S.A.S Nit. 900.471.785-8

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la ley de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimientos se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó y Revisó: Álvaro Ledesma Dulce- Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez– Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla- Profesional Especializado- Dirección de Gestión Corporativa
Proyectó: Karen Tatiana Guevara Barrera - Subdirección de Gestión Contractual KG.